

**JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ**

**AVISO**

Con fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 21384-S en su artículo 15, Reglamento para la Administración de los Cementerios de la Junta de Protección Social de San José, publicado en *La Gaceta* N° 143 del 28 de julio de 1992, así como oficio AL-1752 de la Lic. Marcela Sánchez Quesada, Asesora Legal, con fecha 8 de noviembre del 2005 y la Declaración Jurada rendida ante el Notario Público Lic. Óscar Alejandro Arburola Rojas, la Gerencia General representada por el Msc. Luis Polinaris Vargas, cédula de identidad N° 1-413-994, mayor, casado, vecino de Tibás, autoriza acogiendo el criterio legal, el traspaso del derecho de arriendo del Cementerio General mausoleo 2, cuadro 10 ampliación oeste, lado este, línea tercera, inscrito al tomo 18, folio 341 a los señores Carlos Alberto Lizano Solano, cédula N° 1-0475-0062 y Víctor Lizano Solano, cédula de identidad N° 9-001-0480. Si en el plazo de quince días a partir de la publicación del aviso, no existiere oposición, se autoriza a la Administración de Cementerios, para que comunique a la interesada lo resuelto.

San José, 14 de noviembre del 2005.—Manuel Roldán Porras, Administrador de Cementerios.—1 vez.—N° 95784.—(96586).

**INSTITUCIÓN BENEMÉRITA**

**AVISO**

Con fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 21384-S en su artículo 15, Reglamento para la Administración de los Cementerios de la Junta de Protección Social de San José, publicado en *La Gaceta* N° 143 del 28 de julio de 1992, así como oficio AL-1289 de la Lic. Marcela Sánchez Quesada, Asesora Legal, con fecha 16 de agosto del 2005 y la Declaración Jurada rendida ante el Notario Público Lic. Olger Alberto León Contreras, la Gerencia General representada por el Msc. Luis Polinaris Vargas, cédula N° 1-413-994, mayor, casado, vecino de Tibás, autoriza acogiendo el criterio Legal, el traspaso del derecho de arriendo del Cementerio General del mausoleo N° 1, cuadro Letra B, lado oeste, línea tercera, inscrito al tomo 14, folio 257, a los señores Nidia María Feoli Gutiérrez, cédula N° 1-0411-1162, Melzi Feoli Gutiérrez, cédula N° 1-0491-0387, Jeanina Eugenia Feoli Gutiérrez, cédula N° 1-0461-0205, Sarita Feoli Gutiérrez, cédula N° 1-0402-0070 y Juan Luis Feoli Gutiérrez, cédula N° 1-0609-0796. Si en el plazo de quince días a partir de la publicación del aviso, no existiere oposición, se autoriza a la Administración de Cementerios, para que comunique a los interesados lo resuelto.

San José, 23 de agosto del 2005.—Manuel Roldán Porras, Administrador de Cementerios.—1 vez.—N° 71168.—(96828).

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

La Ministra de la Condición de la Mujer y el Instituto Nacional de las Mujeres Sección Biografías de Mujeres. A las personas interesadas en la postulación de biografías de mujeres para la Sección Biografías de Mujeres del Portal Web Institucional, cuya invitación fue publicada en *La Gaceta* N° 193, el viernes 7 de octubre del año en curso, se les comunica que por un error de digitación en el aviso de la página Web, donde se consignó una fecha de cierre diferente, se extiende el plazo de presentación de postulaciones hasta el día 23 de noviembre del año en curso inclusive.

Unidad de Comunicación.—Fressy Solano Fernández.—1 vez.—(O. C. N° 7144).—C-5245.—(96625).

**RÉGIMEN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**

Acuerdo N° 2 de la sesión N° 273 celebrada por el Concejo el día 8 de noviembre de 2005, el cual literalmente reza:

El Concejo Municipal de Desamparados acuerda comunicar a los ciudadanos del cantón de Desamparados, público en general, así como a las instituciones públicas y entidades privadas, que la sesión ordinaria correspondiente al día martes 20 de diciembre de 2005, ha sido trasladada para el día lunes 19 de diciembre, asimismo, la sesión ordinaria correspondiente al día 27 de diciembre del 2005, se trasladó para el día martes 20 de diciembre, todas a las 19:00 horas y en el lugar usual. Acuerdo definitivamente aprobado.—Mario Vindas Navarro, Secretario del Concejo.—1 vez.— N° 95707.—(96221).

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

“El Concejo Municipal del Cantón de Escazú en su sesión ordinaria N° 185, acta 270, del 14 de noviembre del 2005, acordó: Acuerdo AC-565-05: Sesionar ordinariamente en el mes de diciembre de la siguiente manera: 5-12-05, 8-12-05, 12-12-05, y trasladar la sesión del 26-12-05 para el 19-12-05. Sesionar extraordinariamente los días 1-12-05 y el 15-12-05. Además trasladar la sesión del 2-01-06 para el 5-01-06, todas a las 19:00 horas”. Acuerdo firme.

Escazú, 15 de noviembre del 2005.—Manuel Sandí Solís, Secretario Municipal.—1 vez.—N° 95779.—(96584).

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN**

El Departamento de Bienes Inmuebles y Valoración, comunica a todos los contribuyentes y usuarios del servicio de certificaciones de la Municipalidad de San Ramón, que el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 311, del 13 de octubre del 2005, en su acuerdo N° 17, acordó que los nuevos valores a cobrar por las certificaciones emitidas por este departamento, serán como a continuación se indica:

Tipo de certificación	Valor de certificación
Certificación de Impuestos Municipales	¢ 500,00 (Quinientos colones)
Certificación Registral de Vehículo	¢1000,00 (Mil Colones)
Certificación Registral Literal	¢1000,00 (Mil Colones)
Certificación Registral por cédula	¢1000,00 (Mil Colones)
Certificación de Valor Municipal	¢1000,00 (Mil Colones)

Estos valores rigen a partir de su publicación.

San Ramón, Concejo Municipal.—Oficina de Bienes Inmuebles y Valoración.—Alvaro Fuentes García.—1 vez.—N° 95710.—(96223).

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN**

**AVISA**

Que por remate público realizado en el salón de sesiones municipales el 28 de octubre del 2005, se adjudicó la venta de los derechos de chinamos, locales y organización de los festejos populares San Ramón dos mil cinco, a la sociedad anónima JW Eventos, con cédula jurídica tres-ciento no-tres siete tres uno cuatro cuatro, por la suma de nueve millones y medio de colones exactos. Adjudicación que fue avalada por el Concejo Municipal en la sesión N° 316 del 1° de noviembre del 2005.

San Ramón, 17 de noviembre del 2005.—Silvino Sánchez Ortiz, Secretario Municipal.—1 vez.—N° 95711.—(96224).

**MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

El Concejo Municipal de Orotina en el Artículo V, inciso 2), aparte 3, del Acta de la Sesión Ordinaria N° 293 celebrada el día 8 de noviembre del año en curso, tomó el siguiente acuerdo:

**Considerando:**

Las actividades de fin de año y al cierre de la Municipalidad para esas fechas.

**Por lo tanto se acuerda:**

Que las Sesiones Ordinarias de diciembre se realicen para las siguientes fechas: martes 6, 13 y 20, y viernes 16 de diciembre, se envíe a publicar en *La Gaceta*.

Sometida a votación el acuerdo anterior se aprueba con la unanimidad de los presentes, para su debido trámite. Acuerdo aprobado unánime y en firme.

Orotina, 9 de noviembre del 2005.—Concejo Municipal.—Jessica Zeledón Acuña, Secretaria a. i.—1 vez.—(O. C. N° 20108).—C-7145.—(96624).

**MUNICIPALIDAD DE BELÉN**

Con fundamento en la revisión de los intereses que la Municipalidad de Belén le genera a los contribuyentes por el atraso en los pagos de tributos, de conformidad con el Artículo N° 69 del Código Municipal y el Artículo N° 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, en el ejercicio de sus facultades resuelve: Readecuar la tasa de interés por haber efectuado el pago de los tributos fuera de término de la obligación en 2.03% mensual, lo que representa un 24.41% anual.

Belén, 16 de noviembre del 2005.—Gonzalo Zumbado Zumbado, Unidad Tributaria.—1 vez.—(O. C. N° 22408).—C-3820.—(96623).

**MUNICIPALIDAD DE BARVA**

En acato de lo dispuesto por la ley N° 8220 “Ley de Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos” esta Municipalidad comunica a toda la ciudadanía que los requisitos para la solicitud de disponibilidad de agua potable para los usuarios del servicio en el territorio que lo brinda el acueducto municipal son los siguientes: a) Presentar solicitud escrita que indique las calidades del propietario, número de folio real y dirección exacta del inmueble, el número de pajas de agua que se solicita, el número y tipo de edificaciones, de unidades habitacionales, comerciales, industriales o de otro tipo que se pretenden construir. b) Adjuntar una copia del plano catastrado. c) Si el trámite lo hace persona diferente al propietario registral deberá aportar autorización autenticada por abogado. d) El trámite se hace directamente con el encargado del Acueducto quien en un término de ocho días hábiles resolverá la solicitud justificando su decisión. Déjese sin efecto cualquier disposición anterior al respecto. Rige a partir de su publicación.

Barva, 17 de noviembre del 2005.—Omar Trigueros Salas, Alcalde Municipal.—1 vez.—N° 71257.—(96830).

**MUNICIPALIDAD DE NICOYA**

**DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**

**EDICTO**

Sonia Castillo Jirón, portadora de la cédula de identidad N° 5-216-623, con domicilio en Sámara, contiguo el Hotel Las Brisas, con base en la Ley de la Zona Marítimo Terrestre N° 6043, del 2 de marzo de 1977, y el Decreto Ejecutivo N° 7841-P, del 16 de diciembre de 1977, solicita en concesión una parcela de terreno, ubicada en Sámara, distrito quinto